

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

123**GUADALAJARA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución provisional número 358 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Espada Montejano, contra las empresas “Multiservicios Syser, Sociedad Limitada”, y “Renfe Operadora”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Julio César de la Peña Muñoz.—En Guadalajara, a 30 de diciembre de 2013.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo: Que estimo parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la Abogacía del Estado contra el auto de fecha 24 de abril de 2013 que se revoca en lo relativo a que el anticipo debe realizarlo el Fondo de Garantía Salarial, confirmando en lo demás el auto recurrido.

Contra este auto no cabe interponer recurso ordinario alguno (artículo 191.4 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima el magistrado-juez de lo social don Julio César de la Peña Muñoz.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Multiservicios Syser, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 15 de enero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.192/14)

